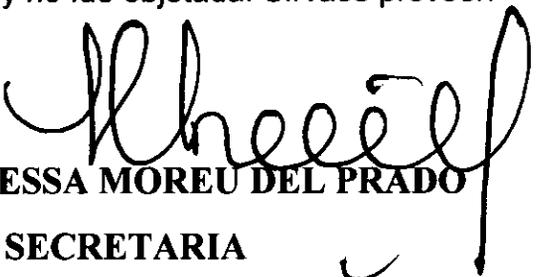




**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
HATONUEVO- LA GUAJIRA, Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)**

**REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO WILFRIDO DARIO BRITO IGUARAN
RADICADO: 44-378-40-89-001-2019-00261-00**

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que el término del traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no fue objetada. Sírvase proveer.


**LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA
GUAJIRA, Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)**

**REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO WILFRIDO DARIO BRITO IGUARAN
RADICADO: 44-378-40-89-001-2019-00261-00**

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.596.000,00).M/L
En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ

